

14385 *ORDEN de 30 de junio de 1975 por la que se convocan pruebas selectivas en turno libre para ingreso en el Cuerpo Especial de Estadísticos Técnicos.*

Ilmo. Sr.: Vacantes 30 plazas del Cuerpo de Estadísticos Técnicos, de conformidad con la Ley 9/1973, de 17 de marzo, que aumenta en 120 plazas la plantilla del Cuerpo de Estadísticos Técnicos y que autoriza convocar las del cupo anual de 1976, y de acuerdo con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 30 plazas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos vacantes en la actualidad, que podrán incrementarse con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que se causen hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

La oposición se regirá por las normas contenidas en la presente Orden, el Decreto de 27 de junio de 1968 por el que se aprueba el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, y la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y Reglamento de la Ley de Estadística, de 2 de febrero de 1948, modificado por Decreto de 1 de febrero de 1968, en cuanto les sean de aplicación.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

- a) Primero.—Oral: Exponer, en el plazo no superior a cuarenta minutos, dos temas extraídos a la suerte, uno de los 19 primeros y otro de los 21 últimos, del programa de Estadística General.
- b) Segundo.—Escrito: Desarrollar, en el plazo máximo de tres horas, dos temas elegidos al azar del programa de Economía y Estadística Aplicada, uno de los 14 primeros y otro de los 25 últimos.
- c) Tercero.—Escrito: Desarrollar, en el plazo no superior a dos horas y media, un ejercicio práctico sobre el temario que figura en el programa adjunto.
- d) Cuarto.—Escrito: Los opositores, en un tiempo no superior a hora y media, expondrán un tema extraído a la suerte del programa de Legislación y Organización Administrativa.

En el ejercicio oral los opositores dispondrán además de veinte minutos para preparar la exposición del mismo. Concluida ésta, el Tribunal podrá dialogar durante un periodo de tiempo de diez minutos con el opositor sobre los temas que le hayan correspondido en suerte.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español de uno u otro sexo.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad sin pasar de los treinta y cinco.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o asimilado o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o acreditar estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastando que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta

el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado d).

No obstante lo dispuesto en el apartado b), podrán opositar, aun cuando superen el límite de edad máxima establecida, los funcionarios procedentes del extinguido Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores del Instituto Nacional de Estadística que reúnan las demás condiciones exigidas en la convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud, que presentarán por duplicado ajustándose al modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973, lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas en unión de dos fotografías, al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Estadística.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Estadística (avenida del Generalísimo, 91, Madrid), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 750 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuarán en la Habilitación General del Instituto Nacional de Estadística, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrá subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante el Ministerio de Planificación del Desarrollo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director general del Instituto Nacional de Estadística, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Director general del Instituto Nacional de Estadística o Subdirector general en quien delegue.

Vocales: Tres Estadísticos facultativos y un Estadístico técnico titulado, que actuará de Secretario.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director general del Instituto Nacional de Estadística cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir la oposición se publicará al mismo tiempo que la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar dentro de la primera quincena del mes de febrero de 1976.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los opositores será único. El opositor que no se presente al ser llamado será excluido de la oposición, a no ser que durante la misma sesión en que debía actuar alegue una causa que el Tribunal estime suficiente y debidamente probada, pudiendo realizar el ejercicio en la fecha que el Tribunal acuerde.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial

del Estado», que lo serán con plena validez en el tablón de anuncios de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística (avenida del Generalísimo, 91).

6.8. Exclusión del aspirante durante la fecha de selección.

Los aspirantes podrán sufrir un examen psicotécnico en el Instituto Nacional de Psicotecnia para la exploración del sentido estadístico y de las dotes naturales más íntimamente relacionadas con la aptitud profesional. El dictamen del Instituto Nacional de Psicotecnia servirá de elemento de juicio en las oposiciones, pudiendo el Tribunal, en caso de contraindicaciones manifiestas, acordar la eliminación de los opositores a quienes aquéllas se refieran.

Quedarán exentos de verificar este examen, los aspirantes presentados a anteriores oposiciones que lo hubieran realizado, debiendo hacer constar en sus solicitudes esta circunstancia.

También se podrá acordar la eliminación como resultado del reconocimiento médico que el Tribunal se reserva el derecho de disponer por facultativo designado por el mismo. Se eximirá de este reconocimiento a los funcionarios públicos en servicio activo.

Tanto el examen psicotécnico como en su caso el reconocimiento se verificarán con anterioridad al comienzo del primer ejercicio, publicándose las fechas de su realización en el tablón de anuncios de este Instituto.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán del modo siguiente:

a) Ejercicio primero.—Para cada uno de los temas desarrollados el Presidente y los Vocales asignarán un número de puntos comprendidos entre 0 y 5. La media aritmética resultante de dividir la suma de puntos asignados por el número de miembros presentes del Tribunal determinará la puntuación obtenida por cada opositor.

b) Ejercicios segundo, tercero y cuarto.—Se obtendrá la media aritmética de la puntuación obtenida por cada miembro del Tribunal al conjunto del ejercicio, que deberá estar comprendido entre 0 y 10 puntos.

Serán excluidos del cómputo de la calificación las puntuaciones otorgadas por cualquier miembro del Tribunal cuando difieran de la media de las asignadas por los restantes en más o en menos de 3 puntos. No podrán pasar de un ejercicio al siguiente los opositores que no hubiesen alcanzado la calificación mínima de 5 puntos ni ser aprobados los que dejen de contestar a alguno de los temas.

El Tribunal expondrá al público al final de cada sesión en los ejercicios orales y al término de la calificación de cada ejercicio escrito, la lista de los opositores aprobados, según el orden de sorteo, con expresión de la puntuación obtenida, fijando al mismo tiempo la fecha y número de los que han de actuar en la siguiente. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin derecho a tomar parte en la oposición.

El Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como los casos no previstos que se presenten durante los ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal formará por orden de puntuación la lista de los opositores aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

La puntuación total de cada opositor se obtendrá sumando la calificación de cada ejercicio previamente ponderadas con arreglo a los siguientes coeficientes: primero, 3; segundo, 2; tercero, 3, y cuarto, 1.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a este Ministerio para que elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida en impreso oficial por el Registro Civil.
- b) Título oficial alegado para tomar parte en la oposición. En defecto del título se presentará el correspondiente certificado acreditativo de haber concluido los estudios correspondientes, unido al de haber abonado los derechos para la expedición del título.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas ni por resolución gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el servicio.
- f) En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber prestado el Servicio Social o estar exenta de esta obligación.

Los opositores aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán, además, los documentos acreditativos de las condiciones que hicieron constar.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin per-

juicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta del nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Ministerio de Planificación del Desarrollo se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de junio de 1975.

GUTIERREZ CANO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ANEXO I
Modelo de instancia

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA												
Póliza de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Bello de Registro de entrada		
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira										
		2. Fecha de la orden de la convocatoria										
I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo												
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre						
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia						
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia						
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nal. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.						
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre						
19. Caso de ser funcionario público, indicar:												
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual				
Reservado para codificación												
II. FORMACION												
20. Títulos académicos que posea						21. Centro que los expidió		21.1 Localidad				
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales	
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico		
24. Pruebas selectivas en que ha participado												
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados				
Reservado para codificación												
III. EXPERIENCIA												
25. Trabajo en la Administración pública en condición de Interino, eventual, e contratado												
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición		
26. Trabajo en la empresa privada												
Reservado para codificación												

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen <input type="checkbox"/> Giro Telegráfico <input type="checkbox"/> Giro Postal <input type="checkbox"/> Ingreso directo en:	Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
	

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI. OBSERVACIONES

30.

(1) Los que superen el límite máximo de edad harán constar su condición de funcionarios del extinguido Cuerpo de Mecnógrafos-Calculadores del Instituto Nacional de Estadística.

(2) Los Peritos Mercantiles y Maestros de Primera Enseñanza habrán de indicar que dichos títulos los han obtenido de acuerdo con planes de enseñanza en que se exigiese como requisito previo el Bachillerato Elemental.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 197....
 (lugar) (día) (mes) (año)

-Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

ANEXO II

PROGRAMAS

Estadística general

Tema 1. Estadística: ideas fundamentales y campos de aplicación.—Las unidades estadísticas.—Caracteres cualitativos y cuantitativos. Variables discretas y continuas.

Tema 2. Distribuciones unidimensionales de frecuencias.—Tablas estadísticas.—Representación gráfica.

Tema 3. La reducción de los datos estadísticos.—Medidas de posición: media aritmética, geométrica y armónica.—Cálculo de las mismas y propiedades.—Aplicaciones.

Tema 4. Medidas de posición: mediana, moda y cuantiles.—Cálculo de las mismas y propiedades.—Aplicaciones.

Tema 5. Medidas de dispersión: recorrido, varianza y desviación típica.—Otras medidas de dispersión.—Cálculo de las mismas y propiedades.—Aplicaciones.

Tema 6. Momentos potenciales.—Métodos abreviados de cálculo y aplicaciones.

Tema 7. Medidas de asimetría y apuntamiento.—Índices de concentración de la renta: Gini y Lorentz.

Tema 8. Interpolación.—Métodos de interpolación: lineal, parabólica, por aproximaciones sucesivas.—Fórmula de Lagrange.

Tema 9. Ajuste por el método de mínimos cuadrados.—Métodos abreviados de ajuste.—Varianza residual.—Ajuste por polinomios ortogonales.

Tema 10. Las distribuciones estadísticas de dos caracteres.—Tablas de doble entrada.—Independencia e interdependencia entre las variables.

Tema 11. Representaciones gráficas de las distribuciones de dos caracteres: cualitativos, cuantitativos y sus combinaciones.

Tema 12. Los gráficos funcionales: su utilización.—Los gráficos logarítmicos y semilogarítmicos.—Los gráficos triangulares.

Tema 13. Distribuciones bidimensionales de frecuencias.—Distribuciones marginales y condicionales.—Relaciones entre sus características.—Características generales de una distribución de dos variables.

Tema 14. Rectas de regresión.—Coeficiente de correlación lineal y cálculo del mismo.—Posiciones de las rectas de regresión según el valor del coeficiente de correlación.

Tema 15. Distribuciones tridimensionales de frecuencias.—Planos de regresión.—Coeficientes de regresión parcial.—Coeficientes de correlación parcial y múltiple.

Tema 16. Series cronológicas o temporales.—Componentes de una serie cronológica.—Métodos para la determinación de la tendencia.

Tema 17. El análisis de las series cronológicas.—Métodos analíticos.—Métodos empíricos.

Tema 18. Números índices.—Los índices simples.—Propiedades de los índices simples.—Índices complejos.—Índices de precios.—Índice del coste de la vida.

Tema 19. Propiedades de los índices complejos.—Algunos problemas prácticos relacionados con la construcción de un índice. Índices de la producción industrial, de salarios y del comercio exterior.

Tema 20. Fenómenos aleatorios.—Concepto de probabilidad.—Axiomas.—Teoremas fundamentales.

Tema 21. Variable aleatoria.—Función de cuantía.—Función de densidad.—Función de distribución.—Propiedades.

Tema 22. Esperanza matemática.—Propiedades.

Tema 23. Varianza y desviación típica de una variable aleatoria.—Propiedades.

Tema 24. Distribución binomial.—Propiedades.—Ajuste de una distribución a una distribución de frecuencias.

Tema 25. La distribución uniforme: propiedades.—La distribución de Poisson: propiedades.—Ajuste de una distribución de Poisson a una distribución de frecuencias.

Tema 26. La distribución normal de parámetros cero y uno. Tablas de áreas.

Tema 27. La distribución normal de parámetros μ y σ . Propiedades. Ajuste de una distribución normal a una distribución de frecuencias.

Tema 28. La distribución de Pareto.—Ajuste de una distribución de Pareto a una distribución observada.—Críticas generales a los ajustes.

Tema 29. Idea de las distribuciones χ^2 de Pearson y t de Student. Tablas y aplicaciones.

Tema 30. Inferencia estadística.—Muestreo con reemplazamiento.—Distribuciones en la población, en la muestra y en el muestreo.—Estimadores.—Error de muestreo de un estimador.

Tema 31. Idea sobre las propiedades de los estimadores.—Distribución de la media muestral y de la diferencia de medias muestrales.

Tema 32. Contratación de hipótesis estadísticas.—Aplicaciones de la distribución normal, χ^2 y t de Student.

Tema 33. Estimación por punto y estimación por intervalo.—Intervalos de confianza de los parámetros poblacionales.

Tema 34. Muestreo de poblaciones finitas: población y muestra.—Diseño de una encuesta por muestreo. Algunas ventajas y limitaciones de una encuesta por muestreo.

Tema 35. Agrupación de unidades: conglomerados y estratos.—Coeficiente de correlación intra-conglomerados.—Descomposición de la varianza.

Tema 36. El marco.—El problema de las unidades vacías y repetidas.—División del marco en unidades de muestreo.

Tema 37. Muestreo de unidades elementales sin reemplazamiento y probabilidades iguales: número de muestras posibles y probabilidad de cada una.—Probabilidad de que un elemento pertenezca a la muestra.—Esperanza y varianza de los estimadores para la media, total y proporción.—Tamaño de la muestra para una precisión prefijada.

Tema 38. Muestreo estratificado.—Esperanza y varianza de los estimadores para la media, total y proporción.

Tema 39. Muestreo estratificado.—Afiijaciones.—Ganancia en precisión.

Tema 40.—Ideas generales sobre el muestreo sistemático, polietápico y polifásico.—Selección de conglomerados con probabilidades proporcionales a su tamaño: método de Lahiri. Idea de la selección reiterada y de la controlada.

Economía y estadística aplicada

Tema 1. La actividad económica: problemas técnicos, de producción y de distribución.—Las formas de resolverlos en la economía de mercado y en la economía dirigida.

Tema 2. El proceso productivo de la economía.—Las fases de la producción.—Los factores de la producción: recursos naturales, trabajo y capital.

Tema 3. La crisis de la agricultura tradicional.—Estructura y política agraria actuales.—La ganadería, problemas fundamentales, perspectivas.

Tema 4. El proceso de industrialización.—El desarrollo industrial en España.—Problemas actuales de la política industrial.

Tema 5. La energía en España.—Problemática actual del sector.—El futuro de la energía.

Tema 6. La siderurgia en España.—Análisis actual y de futuro del sector siderúrgico.—Las industrias de la transformación.—Bienes de equipamiento, material de transporte.

Tema 7. La industria de la construcción en España.—Construcción y urbanismo.—Política de la vivienda.

Tema 8. Los transportes en España: por ferrocarril, por carretera, aéreo y marítimo.—Otros transportes.

Tema 9. Turismo y hostelería.—El comercio interior en España: su problemática.—El comercio exterior: la balanza de pagos española.—Transferencias. Inversiones de capital extranjero.

Tema 10. La Enseñanza en España. La sanidad en España. El sector público en España.

Tema 11. La Renta Nacional.—La Contabilidad Nacional o Social.—Las aplicaciones y finalidades de la Contabilidad Nacional.—La Contabilidad Nacional en España.

Tema 12. La distribución de la renta.—Las rentas salariales, su evolución en España.—Las otras rentas.—Población y empleo.

Tema 13. El consumo.—Composición del consumo en España.—Los precios.—La formación bruta de capital.—Composición de la formación bruta de capital en España.

Tema 14. La planificación del desarrollo.—Análisis de los Planes de Desarrollo en España.

Tema 15. Estadística de la población.—El censo.—Métodos de inscripción.—Principales datos.—Análisis de los resultados.—El sexo, índices de masculinidad, edad, pirámide de edades, profesión, población activa, grupos profesionales.

Tema 16. Estadísticas del movimiento natural de la población.—Nupcialidad y matrimonialidad: coeficientes para medirla. Tablas de nupcialidad y viudedad.—Natalidad, fecundidad y reproductividad.—Índice de Kuczynski.—Tablas de la fecundidad. Generaciones.

Tema 17. Mortalidad.—Tablas de mortalidad: sus clases y construcción.—Mortalidad en general y específica: coeficientes. Letalidad.—Índice vital.

Tema 18. Métodos de evaluación de la población futura y en los períodos intercensales.—La curva logística.

Tema 19. Sistemas de organización estadística: centralización y descentralización.—Sistemas mixtos.

Tema 20. Funciones de un Servicio Nacional de Estadística. Normas estadísticas.—Función metodológica.—Función coordinadora.—Funcionarios.—Cooperación internacional.

Tema 21. Problemas generales que presenta la recogida de datos.—Necesidad y posibilidad de obtención de los datos.—Relaciones con los informantes.—Datos que no han de obtenerse. Anonimato de los declarantes y carácter confidencial de las declaraciones.

Tema 22. Recogida de datos en las estadísticas del movimiento natural de la población.—El Registro Civil.—Inscripción y transcripción.—Boletines demográficos y su tramitación.—Estadísticas migratorias.—Recomendaciones internacionales.

Tema 23. Las estadísticas sanitarias y de higiene.—Recogida de datos sobre causas de muerte.—Morbilidad.—Suicidios.—Cen-

so de establecimientos sanitarios y benéficos.—Estadísticas entropométricas.—Recomendaciones internacionales.

Tema 24. Recogida de datos en las estadísticas agrícolas.—El censo agrario.—Estadísticas forestales y pecuarias.—Normas internacionales.

Tema 25. Recogida de datos en las estadísticas industriales.—El censo industrial.—Estadística de transportes. Estadísticas de servicios.—Recomendaciones internacionales.

Tema 26. Estadísticas de distribución y consumo.—Problemas que presentan y posibles soluciones.—Estadísticas de precios y números índices.—Servicios establecidos y publicaciones periódicas.—Recomendaciones internacionales.

Tema 27. Recogidas de datos en las estadísticas financieras. Presupuesto del Estado y de las Entidades locales.—El censo de Sociedades y Empresas.—Estadísticas tributarias.—Estadísticas bancarias, de Seguros y Bolsa.—Recomendaciones internacionales.

Tema 28. Recogida de datos en las estadísticas sociales.—Estadísticas de salarios.—Estadística de accidentes de trabajo.—Índices de frecuencia y gravedad.—Estadística de población activa y de colocación y paro.—Estadística de Seguros Sociales. Enfermedades profesionales.—Mutualidades Laborales.—Realizaciones y proyectos más interesantes: censo laboral.—Clasificación nacional de profesiones.—Recomendaciones internacionales.

Tema 29. Las estadísticas judiciales.—Estadística penal y penitenciaria y de los Tribunales de Menores.—Estadística judicial civil y de lo contencioso-administrativo.—Otras estadísticas judiciales.—Las estadísticas educacionales.—Estadísticas de enseñanza.—Recomendaciones de la U. N. E. S. C. O. sobre la normación internacional.—Estadísticas de expansión cultural.

Tema 30. Encuesta general de población: principales aspectos.

Tema 31. Recogida de datos mediante entrevistas: el cuestionario y su preparación.—Los entrevistadores.—Localidad de los datos.—Principales problemas que presenta la recogida de datos mediante entrevista.—El modelo de respuesta aleatorizada en el caso cualitativo.

Tema 32. La falta de respuesta: causas y efectos.—Idea del método de Hansen y Hurwitz.—Idea sobre el ajuste de la falta de respuesta parcial y total.

Tema 33. El error total en censos y encuestas.—Descomposición del error medio cuadrático censal en dos componentes.—Errores de contenido y errores de cobertura.—Principales índices para la evaluación de calidad.

Tema 34. Programas para evaluación de calidad: encuesta general de población, censos generales de 1970 y censo agrario de 1972.

Tema 35. Instrumentos sesgados. observaciones generales.—Números aleatorios.—Cuestionarios.—Listados de unidades.—Uso inadecuado de los listados.—Instrucciones.

Tema 36. Errores en los listados.—Problemas en la verificación de calidad de los listados.—Medidas para mejorar su calidad.

Tema 37. El entrevistado.—Errores de memoria.—Longitud del período de referencia.—Efecto de extremos.—Períodos de referencia abiertos y cerrados.—Integración de errores.—Medidas para mejorar la calidad de la respuesta.

Tema 38. El entrevistador.—Motivos para la utilización de los entrevistadores.—Consideraciones sobre el efecto del entrevistador.—Algunos estudios empíricos del efecto del entrevistador.—Aplicaciones censales.—Verificación de la calidad de los datos recogidos por entrevistadores.—Métodos para mejorar la calidad del trabajo de los entrevistadores.

Tema 39. Verificación de la calidad del proceso de datos.—Objetivos de la verificación de calidad.—Verificación a posteriori.—Verificación del proceso.—Introducción deliberada de errores.—Planificación racional del proceso de datos.—Encuestas piloto.

Ejercicio práctico

- Tema 1. Medidas de posición.
- Tema 2. Medidas de dispersión.
- Tema 3. Momentos potenciales.
- Tema 4. Índices de concentración.
- Tema 5. Interpolación.
- Tema 6. Ajustes.
- Tema 7. Representaciones gráficas.
- Tema 8. Regresión y correlación.
- Tema 9. Series cronológicas.
- Tema 10. Números índices.
- Tema 11. Ajuste de una distribución binomial.
- Tema 12. Ajuste de una distribución normal.
- Tema 13. Contraste de la media y diferencia de medias de una población normal.
- Tema 14. Contrastación de la bondad de un ajuste: independencia y homogeneidad de caracteres.
- Tema 15. Construcción de intervalos de confianza para la media y la varianza.
- Tema 16. Cálculo de momentos en las distribuciones de probabilidad.

Tema 17. Tamaño de la muestra en el muestreo de unidades elementales sin reemplazamiento y probabilidades iguales para una precisión prefijada.

Tema 18. Muestreo estratificado: afijación y tamaño de la muestra.

Legislación y organización administrativa

Tema 1. Las Leyes Fundamentales del Reino.—Ley de Principios del Movimiento Nacional.—Fuero de los Españoles.—Fuero del Trabajo.—Ley Orgánica del Estado.—Ley Constitutiva de las Cortes.—Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado.—Ley de Referéndum Nacional.

Tema 2. El Estado español.—La Jefatura del Estado: funciones.—El Consejo del Reino.—El Consejo Nacional.—Las Cortes Españolas.—La Organización judicial.

Tema 3. La Administración Central.—Organos Superiores de la Administración Central en España.—El Consejo de Ministros.—El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno.—Estructura Orgánica de los Ministerios.—Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Directores generales.—Los Secretarios generales técnicos.—Las Secciones, Negociados y otras Unidades Administrativas.

Tema 4. Administración Local: Entidades locales.—La provincia: Su organización.—Gobernadores civiles: Atribuciones generales y especiales respecto de la Administración Local.—Las Diputaciones: Su competencia.—Cabildos insulares.

Tema 5. El Municipio en España.—Territorio y población, Entidades locales menores.—Clasificación de los habitantes: Derechos y deberes.—Organización municipal: El Alcalde, el Ayuntamiento, los Concejales.—Competencia municipal.—Principales atribuciones del Ayuntamiento, del Alcalde y de la Junta Vecinal.

Tema 6. Ley de Funcionarios Civiles del Estado.—Los Funcionarios públicos: Concepto y clases.—Derechos y deberes.—Ley de Retribuciones.—Cuerpos especiales. Cuerpos generales. El Personal contratado en el Instituto Nacional de Estadística: Concepto, clases y función de cada grupo.—Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.—Tribunales de Honor.

Tema 7. La Ley de Estadística.—Disposiciones sobre el Instituto Nacional de Estadística y el Consejo Superior. Los Ministerios, la Administración Local y la Organización Sindical.—Colaboración pública en materia estadística.—Faltas, sanciones y recursos.—La obligación de facilitar datos.—El secreto estadístico.

Tema 8. El Director del Instituto: Sus facultades y funciones relativas a organismos de carácter interior y exterior, personal y servicios.—Los Subdirectores: Sus atribuciones.—Los Jefes de Servicio y Sección: Sus funciones.—Organización central.

Tema 9. Las Delegaciones de Estadística en las provincias: Su doble carácter y respectiva misión, organización y funcionamiento, clasificación.—Los Delegados: Sus atribuciones.—Delegaciones locales y Subdelegaciones.—Las Delegaciones en los Departamentos ministeriales: Misión, organización y funcionamiento.—Los Delegados ministeriales: Atribuciones.

Tema 10. Funciones estadísticas de la Administración Local: Suministro de datos, planes de estadísticas locales y envío de publicaciones.—El Servicio Sindical de Estadística: Recogida de datos de producción: Otras operaciones estadísticas: Tramitación de las estadísticas sindicales.

Tema 11. Los censos generales: Ley de 8 de junio de 1957. La estadística de entidades de población.—El censo de edificios y viviendas: Su tramitación.—Censo de población, periodicidad legal, organismos que intervienen, aprobación.—Los Censos agrario e industrial.—El Padrón municipal de habitantes: Concepto y estructura, renovación quinquenal y rectificaciones anuales, tramitación reclamaciones, resolución.—El Registro Civil en relación con la actividad del Instituto Nacional de Estadística.

Tema 12. Censo electoral.—Casos de incapacidad para ser elector.—Junta del Censo electoral: Composición actual.—Distritos, Secciones.—Censo electoral de residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia: Doble finalidad.—Listas provisionales.—Reclamaciones contra ellas: Su tramitación.—Acuerdos de las Juntas provinciales y recursos contra ellos.—Lista definitiva: Impresión y reparto.

Tema 13. Actuación Técnica y Administrativa del Instituto para la ejecución de las estadísticas agrarias, industriales, de comercio y transporte y de turismo y otros servicios.

Tema 14. Actuación técnica y administrativa del Instituto para la ejecución de las estadísticas demográficas, educacionales, culturales, judiciales, de trabajo, consumo y otras.

Tema 15. Ordenación de gastos y ordenación de pagos, Libramientos en firme y a justificar.—Haberes del personal activo.—Descuentos.—Nóminas.—Habilitado personal.—Material: Sus clases.—Habilitado de material.—Rendición de cuentas.—Reintegros.

Tema 16. Responsabilidad de la Administración y de las Autoridades y Funcionarios.—Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases.—Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Breve referencia al recurso económico-administrativo.—La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites.—Recurso contencioso-administrativo.—Procedimiento general.—Procedimientos especiales.